

*Amc. - Preparar breve discurso, o comunicado de prensa para Sr. Hostos. - Idem. de Diego*

CITAS DE EUGENIO MARIA DE HOSTOS

Concepto de americanización, según Hostos (Madre Isla, 33)

*Ag. 3 / 54*

"El cambio de bandera no ha podido bastar para que de súbito pasemos de españoles a ser americanos. Lo necesario es cambiar de ideas, de hábitos, de costumbres, de vida, aprovechando el ejemplo del pueblo que hemos tomado por maestro, y usufructuando sus instituciones políticas, económicas, administrativas y culturales, hasta el punto de asemejarnos a ellos en cuanto el trabajo, el gobierno, la educación y la cultura general pueden contribuir a hacer semejantes dos sociedades de tan distinto origen."

Concepto del gobierno temporal de Estados Unidos sobre Puerto Rico (Madre Isla, 52, 124)

"Aquí, los que tenemos esa devoción por ella misma, no somos partidarios de un gobierno indefinido de los Estados Unidos en Puerto Rico, a menos que Puerto Rico así lo quiera; pero somos sinceros, leales y desinteresados partidarios del gobierno temporal, que es el que a la Unión Americana y a nosotros nos conviene, porque así será ella la educadora y nosotros los educandos en la enseñanza que más ha de honrarla ante la Historia, la enseñanza del derecho vivo y efectivo, que es la que nosotros necesitamos con más urgencia."

.....

"Mi convicción firmísima era entonces, como había sido antes y es ahora, que ni a Puerto Rico ni a los Estados Unidos conviene la entrada de nuestra Isla en la Federación; que ni para Puerto Rico ni para la Unión Americana es digna ni decorosa la anexión forzada; que el interés de todos está en un gobierno temporal, en un tutelaje condicional, en una experimentación ejemplar de la eficacia del gobierno civil enseñado prácticamente por la Unión a Puerto Rico; y que la dignidad de todos y la inmunidad de los principios americanos de gobierno reclaman: O un plebiscito para aceptar la anexión, o un gobierno temporal que haga innecesario el plebiscito."

Fe en el Congreso de los Estados Unidos (Madre Isla, 130  
, 138-139)

"No hay que esperar nada que no venga del pueblo americano por conducto del Congreso; pero del Congreso como órgano del pueblo americano, hay que esperarlo todo.

"Todo, gobierno civil, declaración de que ese gobierno será temporal, fijación del plazo de ese gobierno, libre cambio con los Estados Unidos y con el mundo entero, siempre que nosotros sepamos atender a los intereses presentes y futuros de nuestra patria y ser dignos de ella y de la hora solemne en que vivimos."

.....

".....Ante los americanos, en general, y ante el Congreso, en particular, no es prudente proceder de un modo irregular y caprichoso, cuando existen modos regulares y normales de proceder para delegar facultades y poderes.

"El modo de proceder, que es el que los hijos del Derecho practican para toda representación de una voluntad colectiva, es lo que ellos llaman una Convención, y aquí se llama una Asamblea.

"En ella, después de convenir -- pues por eso se llama Convención--en el propósito que se quiere realizar, se delega expresamente en tantos cuantos representantes de la voluntad delegada se requiera, el poder de hacer lo que ella quiere.

"No bastan comisiones de dudoso origen y de incierta representación: es necesario que origen y representación sean fidedignos.

"En el caso en que estamos, y tratándose de averiguar incidentalmente si Puerto Rico está por la federación definitiva o por un gobierno temporal, el origen de la delegación ha de ser el pueblo entero de Puerto Rico, y la representación ha de ser del pueblo puertorriqueño."

Concepto del Plebiscito -(Madre Isla, 142+143)

"A la independencia inmediata, aun arrostrando el fastidio de una organización con escombros de hombres, no se puede ir sin arrostrar también una guerra condenada por los teóricos y los prácticos de la guerra: la hecha sin recursos ni motivos.

"A la anexión forzada no se debe ir de ningún modo, y no se puede ir sin previo plebiscito.

"Al plebiscito no se puede llegar por concesión espontánea del Ejecutivo federal, y será indispensable exponer, razonar, fundar, discutir y demostrar ante el Congreso el derecho preciso de los puertorriqueños a declarar su voluntad de federarse, si lo quieren, o de no entrar en la Federación, si no lo quieren.

"A ese acto de dignidad y de cordura no se debe ir sin una previa consulta de la voluntad nacional, expresada en una Convención o Asamblea que delegue en apoderados del país la facultad de gestionar en Wáshington o la más pronta federalización de Puerto Rico o el pacto más claro de gobierno temporal."

*no creo que temporal; pero, en lo fuera, no debe desembocar en la Est. Fed.*